

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF.: SUCESIÓN ARTURO MEDINA No.2019-0227

Dando cumplimiento a lo ordenado en la tutela de MARIA ALICIA MEDINA DE ROJAS Y FLOR MEDINA ZAMORA, de fecha 5 de junio de 2019, dictada por el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA MESA. El Juzgado dispone:

Como quiera que por auto de fecha 13 de marzo de 2020, se ordenó la acumulación de sucesiones de ANA ASCENSION ZAMORA DE MEDINA No.2019-0226 y ARTURO MEDINA No.2019-0227 y estos procesos se encuentran en el mismo estadio de presentar los inventarios y avalúos de ordena presentar los inventarios y avalúos dentro de la sucesión de ANA ASCENSION ZAMORA DE MEDINA.

Se fija el día DOS (2) del mes de Diciembre del año 2020 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la presente sucesión.

Los apoderados para tal fin deberán tener en cuenta a los herederos reconocidos en el incidente de nulidad de la sucesión de ANA ASCENSION ZAMORA DE MEDINA.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterior a la Ley de Nominación de Estado

103

fecha 20 NOV 2020

SECRETARÍA